

DKV Renta Baja Laboral Baremado

Ficha de producto

¡Queremos protección
económica desde el primer día!

DKV



“Soy autónomo, nunca me pongo enfermo”.
Esta es la típica frase que dice un autónomo,
pero ¿y si enferma o tiene un accidente y no
puede ir a trabajar?

DKV Renta Baja Laboral Baretrado

Información 2025
disponible
próximamente

Desde el 1 de enero de 2023, los trabajadores autónomos cotizan en función de sus rendimientos netos mensuales.

En el caso de sufrir una enfermedad o accidente que le impida realizar su actividad laboral, un trabajador autónomo verá reducidos o interrumpidos sus ingresos económicos, pudiendo quedar tanto el mismo con su familia en una situación comprometida. La escasa cobertura que le facilitaría el RETA podría no ser suficiente para garantizar su bienestar. Como ejemplo, esta sería la situación de un trabajador autónomo que tuviera actualmente unos ingresos entre 1.300€ y 1.700€ mensuales.



(1) Del 4º al 20º día el 60%, resto el 75% (nueva normativa: 11/2003)

(2) Incluidas obligatoriamente. Contingencias comunes 28,3% + Contingencias profesionales 1,30% + Cese actividad 0,90% + Formación continua 0,1%. + Mecanismo de Equidad Intergeneracional 0,7%

Información a tener en consideración:

- Si a lo largo del año 2025, el trabajador autónomo prevé una variación de sus rendimientos netos, será posible seleccionar una nueva base de cotización cada dos meses y, por tanto, una nueva cuota adaptada a los mismos con un máximo de seis cambios al año. Esta modificación será efectiva en las siguientes fechas:
 - 1 de marzo de 2025, si la solicitud se formula entre el 1 de enero y el último día natural del mes de febrero.
 - 1 de mayo de 2025, si la solicitud se formula entre el 1 de marzo y el 30 de abril.
 - 1 de julio de 2025, si la solicitud se formula entre el 1 de mayo y el 30 de junio.
 - 1 de septiembre de 2025, si la solicitud se formula entre el 1 de julio y el 31 de agosto.
 - 1 de noviembre de 2025, si la solicitud se formula entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre.
 - 1 de enero del año 2026, si la solicitud se formula entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre.
- Las bases mensuales elegidas cada año tendrán un carácter provisional hasta que se proceda a la regularización anual de la cotización.

- Finalizado el año natural, la Administración Tributaria facilitará a la Tesorería información sobre los rendimientos anuales reales percibidos. Si la cuota elegida durante el año resultase inferior a la asociada a los rendimientos comunicados por la Administración Tributaria correspondiente, se notificará al trabajador autónomo el importe de la diferencia. Este importe deberá ser abonado antes del último día del mes siguiente a aquel en que se haya recibido la notificación con el resultado de la regularización.
- Si, por el contrario, la cotización fuera superior a la correspondiente a la base máxima del tramo en el que estén comprendidos los rendimientos, la Tesorería procederá a reintegrar la diferencia antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que la correspondiente Administración Tributaria haya comunicado los rendimientos computables.

¿La cobertura de la seguridad social es suficiente para poder afrontar estos gastos?

Como los gastos no entienden de enfermedades o bajas laborales, con **DKV Renta - Baja Laboral Baremado**, el seguro de incapacidad temporal de DKV, tendrás una **renta diaria** por cada día que estés de baja, para que puedas hacer frente a todos los gastos y mantener tu nivel de vida.

¿Qué es DKV Renta - Baja Laboral Baremado?

Seguro de indemnización en caso de baja laboral por enfermedad y/o accidente, ocurrido tanto en el desarrollo de la profesión como en la vida privada, cuya prestación se percibe en un único pago calculado en base a un baremo previamente establecido para cada patología.

Además, se pueden contratar de forma opcional los siguientes complementos:

- **Indemnización diaria por hospitalización.**
- **Capital por intervención quirúrgica.**
- **Capital por invalidez absoluta y permanente.**
- **Asistencia médica por accidente** (utilizando la Red concertada de DKV).
- **Ampliación de la indemnización** cuando finalicen los días del baremo, a partir del día 90 de la baja, puedes pasar a las condiciones de DKV Renta - Baja Laboral Clásico (percibiendo hasta un año, año y medio o dos años, una indemnización diaria por cada día que se esté de baja).

¿Para quién DKV Renta - Baja Laboral Baremado?

- **Profesionales liberales** que quieren asegurarse de tener ingresos ante una baja laboral para mantener su nivel de vida.
- **Autónomos** que quieren asegurarse tener cubiertos los gastos de su negocio si sufren algún problema de salud y necesitan estar de baja.
- **Trabajadores por cuenta ajena** que quieren cubrir la parte que dejan de cobrar de la Seguridad Social.

¿Por qué DKV Renta - Baja Laboral Baremado?

- **Tranquilidad:** estar enfermo o sufrir un accidente no supondrá una merma económica, podrás seguir con tu ritmo de vida habitual y hacer frente a los gastos de tu negocio.
- **Adaptación:** posibilidad de elegir la prestación diaria que quieres recibir durante los días que dure la baja laboral.
- **Cobertura total:** cubre cualquier enfermedad y/o accidente que suceda tanto en el trabajo como en la vida personal.
- **Seguridad:** complementa las prestaciones de la Seguridad Social.

- **Rapidez:** garantizamos el pago rápido de las indemnizaciones.
- **Confianza:** los baremos más amplios del mercado, por ejemplo:
 - Herida profunda del globo ocular: 40 días
 - Esguince, luxación de codo, muñeca...: 20-30 días
 - Esguince de tobillo: 11-50 días
 - Fractura de muñeca: 40-80 días
 - Cirugía de la miopía: 3 días
 - Infarto: 100 días
 - Gastroenteritis: 4 días
 - Gripe o Covid19 y sus complicaciones: 4 días

Coberturas

Garantías básicas

- **Incapacidad temporal baremada**

Recibirás, en un único pago, un subsidio en caso de baja laboral por enfermedad o accidente. La indemnización dependerá de la cantidad elegida y los días marcados en el baremo.

Garantías opcionales

- **Complemento a partir del día 90 de baja**

Ampliación de la indemnización cuando finalicen los días del baremo. A partir del día 90 de la baja, se puede pasar a las condiciones de DKV Renta - Baja Laboral Clásico (percibiendo hasta un año, año y medio o dos años, una indemnización diaria por cada día que se esté de baja).

- **Indemnización diaria por hospitalización.**

Recibirás, en un único pago, un subsidio en caso de hospitalización por enfermedad y accidente. La indemnización dependerá de la cantidad elegida.

- **Capital por intervención quirúrgica.**

Recibirás, en un único pago, el capital asegurado en caso de ser intervenido quirúrgicamente por enfermedad o accidente.

- **Capital por invalidez absoluta y permanente.**

Recibirás, en un único pago, el capital asegurado en caso de ser reconocida una invalidez absoluta y permanente por parte de la Seguridad Social.

- **Asistencia médica por accidente** (utilizando la Red concertada de DKV).

Acceso a la red medica concertada para ser atendido por profesionales sanitarios en caso de enfermedad o accidente.

¿Qué ventajas ofrece?

- **Mayor tranquilidad** en bajas de larga duración: una vez finalizados los días establecidos para la indemnización por baremo y se hayan superado los 90 días de baja, se seguirá estando asegurado por el mismo importe diario hasta la fecha de alta definitiva (hasta el límite contratado para la póliza).
- Si la baja se alarga por la espera de una prueba, DKV asume el coste de la prueba y proporciona un centro para su realización.
- **Facilidad** para contratar coberturas adicionales que amplíen la cobertura según requiera el cliente.
- Acceso a los **servicios médicos** de orientación médica telefónica y segunda opinión médica por enfermedades graves.

¿Por qué DKV Renta – Baja Laboral Baremado es diferente?

- **Pago rápido** de la indemnización al presentar el parte de baja laboral.
- **Prestación especial por parto/adopción** ¡20 veces la indemnización contratada!

- **Posibilidad de cambiar el tipo de indemnización**, a partir del periodo 3, 4 o 5, de baremos a indemnización diaria hasta el día de alta (sin baremo).
- **Orientación médica telefónica y segunda opinión médica** por enfermedades graves.
- **Acceso a servicios a precios especiales** a través de DKV Club de Salud y Bienestar.
- DKV es la única que ofrece **como cobertura opcional la asistencia médica por accidente**, ilimitada en nuestro cuadro médico de DKV.

¿Cómo se recibe la indemnización?

El pago de la indemnización se podrá realizar desde el inicio de la baja, una vez presentado el parte de baja y sin necesidad de tener el parte de alta.

El cálculo de la indemnización, se realiza aplicando el baremo correspondiente a la patología y siempre desde el primer día de baja.

Sí se contrata, la indemnización de renta clásico a partir del día 90 o cuando finalicen los días del baremo, el pago de la indemnización se realiza al presentar el parte de alta.

Limitaciones

Edad de contratación de 16 a 64 años para la garantía de indemnización diaria, hospitalización e intervención quirúrgica, y de 16 a 54 años para invalidez absoluta y permanente.

La cobertura finaliza cuando el asegurado cumple los 70 años, excepto la cobertura de Invalidez Absoluta y Permanente que finaliza cuando el asegurado cumpla los 65 años.

Periodos de carencia:

- Enfermedad, hospitalización e intervención quirúrgica: 2 meses.
- Invalidez absoluta y permanente: 3 meses.
- Embarazo, aborto, parto y puerperio: 8 meses.
- Accidentes y enfermedad grupo S: sin carencia.

Precio

El precio varía en función del grupo de riesgo profesional al que pertenece el autónomo o profesional, de la edad y de la cuantía de indemnización que se desea contratar.

Grupo I

Tarifa S - profesionales liberales altamente cualificados que no utilizan vehículo para su profesión.

Tarifa A - profesiones sin trabajo manual que para su desarrollo no hacen uso habitual de vehículos.

Grupo II

Tarifa B - profesiones con trabajo manual sin uso de vehículo y tarifas S o A con uso habitual de vehículo.

Grupo III

Tarifa C - profesiones con trabajo manual y utilización de maquinaria o herramientas ligeras, y profesionales de la conducción.

Grupo IV

Tarifa D - profesiones con trabajo manual y utilización de maquinaria pesada, andamios.

Productos venta cruzada

Para los clientes del este producto de Renta-Baja Laboral Baremado, los productos de venta cruzada más interesantes pueden ser:

- **Salud** (profesional, integral, pymes), la combinación perfecta para el cuidado de su salud.
- **MundiCare®**, tanto complemento a la póliza de salud como para protección ante una enfermedad grave en el extranjero por muy poco dinero.
- **Dental**, para ampliar la cobertura dental incluida dentro de la póliza de salud, o bien si no tiene salud contratado para tener cobertura dental por un precio bajo.
- **Accidentes y Vida**, para tener una protección básica de uno mismo y de su familia ante un imprevisto como un accidente, fallecimiento o invalidez.

Salud digital

Con la App de Quiero cuidarme Más tendrás acceso a:

- **Mi diario**, el resumen de tu actividad reciente y la información más relevante de tus gestiones de salud.
- **Índice de vida saludable**, un valor del 0 al 1.000 que te permite saber si vas por buen camino en la adopción de un estilo de vida saludable.
- **Indicadores de salud**, la gestión de múltiples parámetros de tu salud, como la actividad física, el peso, la presión arterial, entre otro.
- **Conexión con las plataformas** Apple Health, Google Fit, Garmin, Fitbit, Samsung, Strava y Polar.
- **Contenido de salud y bienestar** para que estés al día de las últimas tendencias y temas de interés.
- **DKV Club Salud y Bienestar**. Desde Quiero cuidarme Más puedes visualizar ofertas y las reservas que hayas realizado.